

**DESIGNA JEFA DE LA OFICINA REGIONAL DEL
MAULE Y ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS DE LA
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 164

Santiago, 31 ENE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.834, que Aprueba el Estatuto Administrativo; en la Resolución Exenta RA 119123/58/2017, de 27 de diciembre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva nombramiento de Rubén Verdugo Castillo como jefe de la División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N° 424, de fecha 12 de mayo de 2017, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 559, de 2018, que Modifica Resolución Exenta N° 424, de 2017, que fijó la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en los aspectos que indica; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 11 de septiembre de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente y su Régimen de Remuneraciones y; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo segundo de la ley N° 20.417, entre otras cosas, creó la Superintendencia del Medio Ambiente y fijó su ley orgánica.
2. Que, el artículo 31 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, orgánica constitucional sobre bases generales de la administración del Estado, dispone que corresponde al jefe de servicio dirigir, organizar y administrar su servicio, controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos.
3. Que, el artículo 4° de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, otorga al superintendente la calidad de jefe de servicio, así como lo establecido en las letras a) y f) de dicho artículo, en cuanto le corresponde especialmente planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la institución, así como encomendar las funciones que estime necesarias a las distintas unidades que conforman la orgánica interna del servicio.

4. Que, la letra c) del artículo 4 de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, según la cual, el superintendente tiene la facultad de establecer oficinas regionales, cuando las necesidades del servicio así lo exijan y existan las disponibilidades presupuestarias.

5. Que, la Resolución Exenta N° 424, de 2017, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente creó, entre otras, la oficina regional del Maule, encontrándose a la fecha instalada.

6. Que, la Resolución Exenta N° 925, de 2017, designó como Jefe de la oficina regional del Maule a don Eduardo Peña Munzenmayer; y que posteriormente, mediante la Resolución Exenta N° 1.288, de 2018, se decidió no renovar la contratación del referido funcionario para el año 2019.

7. Que, como consecuencia de lo anterior, ha surgido la necesidad del servicio de designar a la funcionaria -que se indica posteriormente- como jefa de dicha oficina regional del Maule, asignándole además funciones de carácter directivo o equivalentes a las de jefatura, a fin que cuente con poder de decisión en el cumplimiento de las labores que, por este acto, se le encomiendan.

8. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° inciso segundo de la ley orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, el personal a contrata de ella podrá desempeñar funciones de carácter directivo o de jefatura, las que serán asignadas, en cada caso, por el Superintendente, no pudiendo exceder del 7% del personal a contrata.

9. Que, adicionalmente a lo señalado en el considerando anterior, la ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al Año 2019, en la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, dispone en su glosa número 03 que "*El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante Resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 26 funcionarios*".

10. Que, mediante la Resolución Exenta N° 707, de 2017, se designó como subrogante de la oficina regional del Maule a don Eduardo Ávila Acevedo.

11. Que, por las razones de hecho y de derecho antes expuestas, procedo a resolver lo siguiente:

RESUELVO:

PRIMERO: DESÍGNESE como jefa de la oficina regional del Maule a doña **Mariela Beatriz Valenzuela Hube**, profesional a contrata, asimilada a grado 6° de la plata de personal de la Superintendencia del Medio Ambiente.

SEGUNDO: ASÍGNASE funciones directivas a la funcionaria individualizada en el resolutivo primero de este acto administrativo, a fin que ejerza las funciones que corresponden a la oficina regional del Maule, consignadas en la Resolución Exenta N° 424, de 2017, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, así como todas aquellas funciones que expresamente le correspondan desarrollar en su calidad de jefatura, de acuerdo a la legislación vigente y las demás que le encomiende o delegue el jefe superior del servicio.

TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 925, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente

CUARTO: DÉJESE CONSTANCIA que, para el aseguramiento de la continuidad del servicio, el presente acto administrativo comenzará a regir de inmediato y de manera previa a su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



RUBÉN VERDUGO CASTILLO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)
GOBIERNO DE CHILE

EIS/PTS/MMC/RRE

C.C.:

- Gabinete, SMA.
- Jefes de división, SMA.
- Jefes de departamento, SMA.
- Jefes de oficinas regionales, SMA.
- Oficina de Partes.
- Fiscalía, SMA.